

PERGAMINO, Agosto 26 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: D-135/91 D.E. eleva Expte. D-2513/91 VECINOS C/3 DE NOVIEMBRE E/GRAL. PAZ Y 11 DE SEPTIEMBRE Y GRAL. PAZ Y OTRAS, solicitan autorización para constituirse en consorcio a los efectos de concretar obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: " CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE--
CORDON CUNETA EN CALLES: 3 DE NOVIEMBRE ENTRE 11 DE SEPTIEMBRE Y --
GENERAL PAZ; GENERAL PAZ ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y BV. FLORENCIO SAN---
CHEZ; 3 DE NOVIEMBRE ENTRE FLORIDA Y 11 DE SEPTIEMBRE", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se -
consignan:

Presidente: NICOLAS ALBERTO GUIDO
Secretario: ROBERTO MARIO REYNAUDI
Tesorero : NICOLAS EDUARDO CATELLANO
Vocales : ROQUE CHURIN
IVAN CALVIGIONI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----
corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2898/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECR. TARGO




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE